

1. OBJETIVO:

Establecer y definir el método para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y control de los riesgos asociados a las actividades que desarrolla La Unidad De Planeación Minero Energética UPME con el fin de establecer acciones o medidas preventivas, correctivas y de control para la prevención de pérdidas que pudiesen afectar a los colaboradores, el ambiente, la comunidad, los equipos y/o la continuidad de los procesos.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la definición de la metodología a utilizar, continúa con la identificación de los procesos administrativos y operativos de la Entidad, sigue con la recolección y análisis de la información, pasa a la identificación de los peligros y su fuente generadora, sigue con la valoración de los riesgos identificados, continúa con el diseño de las medidas de intervención y termina con la socialización a los colaboradores e implementación de los controles determinados.

Aplica a todos los procesos y dependencias de la entidad.

3. RESPONSABLES:

Grupo de Talento Humano, SG-SST.
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Servidores y Contratistas

4. GLOSARIO:

A continuación, se presentan las definiciones requeridas para la correcta interpretación de este documento:

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas

desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Acto inseguro: Son acciones u omisiones cometidas por las personas; estas posibilitan que se produzcan accidentes y se hacen por: IMPERICIA, IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA.

Consecuencia: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Condición Insegura: Son aquellas situaciones que se presentan en el lugar de trabajo y se caracterizan por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo.

Diagnóstico de condiciones de trabajo: Resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;

b) La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;

c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores

d) La organización y ordenamiento de las labores incluidos los factores ergonómicos y psicosociales” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).

Diagnóstico de condiciones de salud: Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones)

Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Evaluación Higiénica: Medición de los agentes higiénicos presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.

Exposición: Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Incidente: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.

Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.

Medida(s) de control: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Monitoreo biológico: Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores a fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.

Nivel de deficiencia (ND): Es la magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

Nivel de exposición (NE): Es la situación de exposición a un riesgo que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

Nivel de probabilidad (NP): Es el producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

Nivel de consecuencia (NC): Es una medida de la severidad de las consecuencias.

Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

Partes interesadas: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Personal expuesto: Número de personas expuestas directamente a un(os) peligro(s).

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).

Riesgo Aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.

Valoración de los riesgos: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

5. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y CONTROL

- Ninguna dependencia de la entidad podrá crear o modificar la metodología adoptada para este procedimiento ligado al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin la supervisión, evaluación, aprobación y control de documentos por parte de la Coordinadora del GIT de Talento Humano y el responsable del SG-SST.
- La metodología aplicada para estandarizar la clasificación de los peligros será la establecida en la última versión de la Guía Técnica Colombiana GTC 45.
- La matriz de peligros de la UPME se deberá revisar y/o actualizar si es necesario, como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.
- Para el control documental y seguimiento de los aspectos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo a proveedores, contratistas y subcontratistas, se realizará a través del formato Caracterización de contratistas y subcontratistas.
- Cuando se realicen cambios internos y externos (como la introducción de nuevos procesos, modificación de métodos de trabajo, adecuación y readecuación de instalaciones o cambios de legislación, entre otros) se debe efectuar el registro correspondiente en el Formato Planificación de Cambios.
- Toda entrega de Equipos y/o Elementos de Protección Personal, EPP que se realice a los colaboradores de la UPME, será registrada en el formato Registro Entrega Elementos de Protección Personal.
- Para la identificación de los elementos de Protección Personal por cargo, labor o riesgo, se utiliza el formato matriz elementos de protección personal.

- Para el control del riesgo biológico se dará cumplimiento a todos los lineamientos impartidos por el ministerio de salud y protección social.
- El documento que tiene como finalidad identificar los riesgos, minimizarlos y evitar que algún evento repentino pueda poner en peligro la integridad de las personas que trabajan para la entidad o visitan sus instalaciones es el Plan Preparación y Respuesta ante Emergencias y Contingencia.
- Para la planeación y ejecución de las estrategias de control de los riesgos determinadas en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, y las demás actividades que soportan el desarrollo del sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se deberá establecer el plan de trabajo anual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá contener todas las actividades a desarrollar para el mantenimiento, mejora y/o control del Subsistema para la vigencia.
- Para la actualización de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, es necesario contar con la participación de los Colaboradores, por lo cual se realizará una encuesta a servidores públicos y contratistas de la entidad, en la encuesta diseñado para tal fin.

6. DESARROLLO Y FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
1	 <p>INICIO</p> <p>Programar visita a las áreas de trabajo</p>	Se programan inspecciones de seguridad, con los servidores y colaboradores que se encargaran de la identificación, evaluación de los riesgos y peligros por cada área.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la visita, COPASST.	Plan de trabajo anual SGSST.
2	 <p>Realizar inspección de seguridad</p>	Realizar la inspección de seguridad que podrá ser a: Elemento de emergencias, puestos de trabajo, instalaciones y/o procesos.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la visita, COPASST.	Informe o formato de inspección
3	 <p>Identificación y evaluación de riesgos</p>	Realizar la Identificación y evaluación de los peligros y riesgos, con base en el Anexo A de la GTC 45 Versión 2012, incluyendo todos aquellos relacionados con la actividad laboral.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la visita.	Matriz de riesgos y peligros

No. /PC	Flujograma	Actividades	Responsable	Registro o documento
4 PC		Punto de Control ¿Se requiere realizar ajustes? NO: Pasa a la actividad 7. SI: Pasa a la actividad 5.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	Matriz de riesgos y peligros
5		Diseñar y ejecutar un plan de acción para disminuir el nivel de riesgo identificado como "no aceptable".	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la visita.	Matriz de riesgos y peligros
6		Se realizará seguimiento a la ejecución de las medidas de intervención propuestas.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la visita.	Matriz de riesgos y peligros
7		Toda la información recolectada deberá ser documentada en la Matriz de identificación de riesgos y peligros.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, responsable de la visita.	Matriz de riesgos y peligros

7 CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción de los cambios
30/03/2021	01	Oficializado en el SIGUEME
16/12/202	02	Se actualiza el procedimiento al nuevo formato de calidad, así como eliminando normativa derogada.